



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Adjudicación – Licitación Pública Nacional N°PDSASPB-140-LPN-O – “Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Ciudad de Aguilares – Departamento de Río Chico – Provincia de Tucumán” - Préstamo BID 4312/OC-AR.

---

**Licitación Pública Nacional N°PDSASPB-140- LPN-O**

**“Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Ciudad de Aguilares – Departamento de Río Chico – Provincia de Tucumán”**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PLAN BELGRANO**

**PRÉSTAMO BID 4312/OC-AR**

Que con fecha 16 de enero de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo 4312/OC-AR entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano, con el objetivo de incrementar los servicios de acceso al agua potable y saneamiento.

Que, en este contexto, con fecha 18 de septiembre de 2019, se suscribió entre el entonces Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia de Tucumán el Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento (CONVE-2019-84660878-APN-SIPH#MI).

Que las funciones que fueron asignadas oportunamente al anterior MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la ex UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE), como organismo ejecutor del Programa son asumidas conforme la normativa vigente por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA y por la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales (DiGePPSE) dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ambas de este Ministerio; todo ello de acuerdo a los Decretos N° 945/17, N° 7/19 y N° 50/19, a la Decisión Administrativa N° 635/20 (última modificación Decisión Administrativa 247/2023 de fecha 30 de marzo de 2023) y a la Resolución N° 16/2020 y sus modificatorias.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2° y en el Anexo I de la Resolución N° 16/2020 y modificatorias, se delegó en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA la facultad para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas que sean necesarias para la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional.

Que, el Sr. Secretario de Obras Públicas, a cargo de la firma y atención del despacho de la Secretaría de Infraestructura de Políticas Hídricas, solicitó al Sr. Director General de la DiGePPSE con fecha 7 de agosto de 2023 mediante NO-2023-91044530-APN-SOP#MOP la remisión de la documentación del proceso licitatorio de la Obra “Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Ciudad de Aguilares – Departamento de Río Chico – Provincia de Tucumán” al Banco para su No Objeción.

Que, en ese sentido, se solicitó al Organismo Financiador la No Objeción al Proyecto Ejecutivo y a los Documentos de Licitación en cumplimiento de lo previsto en el punto (b) del apartado 2. “Revisión Ex Ante” del Apéndice 1. “Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aplicables.

Que el Banco otorgó su No Objeción mediante Nota CSC/CAR-2106/2023 de fecha 16 de agosto de 2023.

Que conforme ello, se publicaron avisos del llamado a la Licitación Pública Nacional N° PDSASPB-140- LPN-O para la contratación de la Obra “Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Ciudad de Aguilares – Departamento de Río Chico – Provincia de Tucumán”, en UN (1) diario de circulación nacional, en UN (1) diario de circulación Provincial, en el Boletín Oficial por el término de un día y, además, la convocatoria fue publicada en el Sistema de Gestión de Obras con fecha de 24 de agosto de 2023.

Que, seguidamente, se solicitó la No Objeción al BID a las Enmiendas Nro. 1 y 2, junto con las Circulares Aclaratorias con Consulta Nro. 1, 2 y 3. El BID, por su parte, no tuvo objeciones que formular a las enmiendas ni a las circulares.

Que por IF-2023-115217664-APN-SOP#MOP se creó la Comisión Evaluadora encargada de intervenir en el presente proceso.

Que con fecha 29 de septiembre de 2023 se procedió a celebrar el Acta de Apertura de ofertas, sin observaciones al procedimiento, en la cual se dejó constancia de que fueron presentadas CINCO (5) ofertas. A saber: 1) JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$9.370.818.069,07); 2) CASELLA S.A por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$8.362.853.160,20); 3) SUPERCEMENTO S.A.I.C - ELEPRINT S.A por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.892.349.170,48); 4) PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.688.055.600,52); 5) ECOSUR BAHIA S.A. por la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$15.000.044.745,12).

Que en idéntica fecha el Acta de Apertura fue comunicada y remitida al Banco, a los oferentes y publicada en el Sistema de Gestión de Obras.

Que, en dicho contexto, se remitieron las ofertas a la Comisión Evaluadora para la intervención de su competencia.

Que, posteriormente, se realizó una solicitud de aclaraciones, la cual fue debidamente respondida por las firmas Panedile Argentina S.A.I.C.F, SUPERCEMENTO S.A.I.C - ELEPRINT S.A y CASELLA S.A .

Que, la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria de DiGePPSE remitió su Evaluación mediante NO-2023-130276321-APN-DAFYP#MOP el 1 de noviembre de 2023.

Que mediante NO-2023-131491452-APN-UEETUBNG#MOP de fecha 3 de noviembre de 2023 el área sustantiva remitió a la DiGePPSE el Informe de Evaluación Técnico.

Que, a su turno, el Área Ambiental y Social de la DiGePPSE remitió su informe de evaluación mediante la nota NO-2023-131492505-APN-DGPSYE#MOP.

Que conforme surge del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 3 de noviembre de 2023, se procedió a la evaluación de las ofertas al efecto de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y calificación conforme lo dispuesto por las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15” de mayo de 2019.

Que, en ese sentido, surge del Informe de la Comisión Evaluadora que la oferta recibida por CASELLA S.A y su respectiva aclaración cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el documento base, y a su vez se evalúa como la más baja, por lo cual se propone la adjudicación del contrato a la firma CASELLA S.A.

Que dicho informe fue remitido al BID quien, por Nota BID CSC/CAR-2861/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, otorgó su No Objeción a la recomendación de adjudicación propuesta.

Que, a mayor abundamiento, las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco se rigen por el Convenio de Préstamo suscripto oportunamente, el que goza de rango de Tratado Internacional -con jerarquía superior a las leyes y sometido, por tanto, a las reglas del Derecho Internacional Público al haber sido celebrado entre dos sujetos de Derecho Internacional Público- y por las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15”.

Que por las consideraciones formuladas precedentemente se estima conveniente adjudicar el procedimiento instrumentado como Licitación Pública Nacional N° PDSASPB-140 LPN-O- para la contratación de la obra “Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Ciudad de Aguilares – Departamento de Río Chico – Provincia de Tucumán” con fondos del Préstamo BID 4312-OC-AR.

Que han tomado la intervención de su competencia, por un lado, la DiGePPSE de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS a través de su Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (Áreas de Gestión de Procesos, Ambiental y Social y Encuadre Normativo) y la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria y, por el otro, el Área Sustantiva.

Que en cuanto a la competencia para la suscripción de la medida que se propone, por medio de la Resolución N°16/2020 de este Ministerio de Obras Públicas- y sus modificatorias- se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica del “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PLAN BELGRANO, Préstamo BID 4312/OC-AR” serían ejercidas por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Que por el artículo 2° de la Resolución citada se delegaron en dicha Secretaría las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas que sean necesarias para la ejecución del Programa.

Que mediante artículo 1° de la Resolución N° 9 de fecha 19 de enero de 2022 de esta cartera ministerial se encomendó la firma y atención del despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA al Señor Secretario de Obras Públicas, Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), hasta tanto se designe un titular en reemplazo.

Que la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria de DiGePPSE ha informado que el gasto fue tenido en cuenta a la partida específica del Presupuesto Preliminar del año 2024.

Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 y sus modificatorias, y la Resolución N° 9/2022, el Sr. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS -a cargo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA- procede a:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Proceso de Licitación Pública Nacional N° PDSASPB-140-LPN-O- “Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Ciudad de Aguilares – Departamento de Río Chico – Provincia de Tucumán”, financiada por el “Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano” – Préstamo BID 4312/OC-AR.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional N° PDSASPB-140- LPN-O- para la contratación de la obra “Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Ciudad de Aguilares – Departamento de Río Chico – Provincia de Tucumán” a la firma CASELLA S.A. por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 20 CENTAVOS (\$8.362.853.160,20), en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PLAN BELGRANO -Contrato de Préstamo BID 4312/OC-AR por resultar la oferta que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el documento base y se evalúa como la más baja.

**ARTÍCULO 3°.** - Establecer que el contrato será suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la firma adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

**ARTÍCULO 4°.** - El presente gasto será tenido en cuenta a la partida específica del Presupuesto Preliminar del año 2024 de la Jurisdicción 64 - Programa 76.

**ARTÍCULO 5°.** - Notifíquese a CASELLA S.A junto con los demás oferentes presentados en el proceso y publíquese en el sitio web de esta cartera ministerial.

**ARTÍCULO 6°.** - Comuníquese y archívese.

